

Informe de Seguimiento

Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	5601015
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

Satisfactorio

Según el autoinforme, el proceso de implementación del programa transcurre adecuadamente. Incluso dice existir un exceso de demanda por parte de los potenciales estudiantes. Se aportan datos positivos (actividades realizadas, internacionalización, profesores visitantes, etc.). Conforme a las encuestas, que se suponen representativas, el nivel general de satisfacción de los alumnos es adecuado (4,4 / 5).

Sin embargo, la información que se aporta en el autoinforme es mejorable, las cuestiones relativas al desarrollo del programa formativo no son lo suficientemente explícitas para que pueda ser evaluado.

Id. ministerio:5601015

Se han identificado mejoras y se realiza la planificación de su ejecución en el tiempo, identificando responsables para su puesta en marcha, pero sólo para dar respuesta a las recomendaciones del informe de seguimiento sobre la información pública disponible. El Plan de Mejora consiste tan sólo en la implementación de las recomendaciones del informe de seguimiento y por tanto no contiene mejoras que deriven de la revisión del programa.

2. Información Pública Disponible.

Mejorable

La web del programa, según se detectó en el informe de 2015, no ofrece información clara ni completa.

El autoinforme, detalla el resultado de las acciones emprendidas en relación con todas las recomendaciones (las dos de la memoria de verificación de 2013 y las del informe de seguimiento de 2015). De estas últimas se han resuelto las siguientes:

La información publicada en la página web debe actualizarse y completarse con la contenida en la memoria. RESUELTA

-Denominación del título: En la página web aparece "Denominación: Derecho" y en la memoria "Programa de Doctorado en Derecho". RESUELTA

-Normas de permanencia: El enlace de la memoria a las normas de permanencia está roto y no funciona. RESUELTA (si bien de manera deficiente, porque en lugar de haber puesto un enlace, el autoinforme señala que hay que copiar y pegar un enlace en la barra de herramientas).

-Descripción de los Equipos de Investigación: En la página web sólo aparece el nombre de los profesores pero no su trayectoria académica e investigadora. RESUELTA.

-Número de alumnos de nuevo ingreso matriculados por curso académico implantado. RESUELTA.

- Otras colaboraciones. RESUELTA.

- Número de horas de cada una de las actividades formativas. RESUELTA.

- Movilidad, en las actividades que proceda. RESUELTA.

- Supervisión de Tesis. RESUELTA.

- Mecanismos de Cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis. RESUELTA.

- Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. RESUELTA.

- Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados. RESUELTA.

Hay una recomendación importante que se ha resuelto de manera insuficiente: "Se debe unificar toda la información publicada sobre el Programa de Doctorado en una única página web. Aunque las rutas de acceso a la página web del programa pueden ser variadas, este debe tener una única página web donde no se genere confusión ni se propicie la disparidad de contenido en cada una de ellas", y el autoinforme señala que "la Información Pública Disponible (IPD) de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla se ha centralizado en el Portal Web de la de la misma en <http://www.us.es/estudios/doctorado/index.html>, desde donde podemos acceder a la información específica centralizada del Programa de Doctorado en Derecho: http://www.us.es/estudios/doctorado/doctorado_3029 y que nos lleva a la propia y específica del Centro: <http://institucional.us.es/vicederives/>". Esto supone repartir el contenido de la información en varios sitios webs, generando cierta confusión, tal y como detectó el informe de 2015.

Recomendación de especial seguimiento:

Varias recomendaciones NO SE HAN ATENDIDO, porque se indica que se hará en el futuro, con ocasión de una solicitud de modificación, que no consta se haya producido. En esta situación se hallan las recomendaciones siguientes:

- El programa de doctorado debe contar con una única web. Se reitera la conveniencia de atender las recomendaciones detectada en el informe de 2015, de unificar en un solo sitio web cierta información del programa, por ejemplo la relativa al profesorado, que ahora está en tres (el sitio web del programa, claramente insuficiente, el sitio web de los doctorados de la US y el sitio web del vicerrectorado de investigación).

- Se deben atender las recomendaciones detectadas en el informe de seguimos de 2015 que no han sido atendidas:

- Nivel del título: En la memoria aparece "Doctorado" y en la página web "Doctor"
- Universidad, centros y sedes en los que se imparte el título: En la memoria aparece como centro responsable "Facultad de Derecho" y en la página web "Escuela Internacional de Doctorado".
- Lenguas en las que se realizan las actividades: En la memoria aparece "Castellano e Inglés" y en la página web "español, inglés e italiano".
- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años.

3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

Mejorable

Lo que se expone en el autoinforme no es suficiente para saber si el sistema de calidad está implementado y si su funcionamiento es satisfactorio. Sólo se dice que "La CGC, al menos en lo relativo a la experiencia jurídica de nuestra Facultad, se encuentra en su fase inicial, por lo que no hay suficientes datos para poder responder "in extenso" ni detalladamente a este epígrafe". Que al cabo de dos años de funcionamiento se considere que el sistema de calidad está en su fase inicial no es satisfactorio. En el autoinforme se añade que "Las recomendaciones del SGC son de gran utilidad para la mejora del título, sin duda". Luego el autoinforme prácticamente no suministra información acerca del sistema de calidad - si bien del apartado de indicadores se deduce que se ha llevado a cabo un cierto análisis de los datos. En el sitio web, bajo la rubrica "sistema de garantía de calidad" hay un enlace que lleva a un documento pdf que alude a los sistemas de calidad de todos los programas de doctorado y no detalla qué actividades se han realizado en el programa. No existe información sobre la composición o actividades de la comisión de calidad. Todo ello resulta insuficiente.

Si más de dos años después del inicio de la andadura del programa la comisión de calidad se halla "en su fase inicial" y en el autoinforme no hay datos, es que el informe de verificación está implementándose de manera inadecuada en lo relativo al sistema de garantía de la calidad.

Recomendación:

- Se recomienda explicitar en el sitio web del programa todo lo referente a la comisión de calidad (composición, reuniones, actividades llevadas a cabo, etc.). Y en sucesivos autoinformes se debería concretar la actividad y resultados llevada a cabo por la misma. En todo caso, la información que la web ofrezca sobre el sistema de calidad debe ser accesible de manera que se pueda acceder a la información de manera directa. En caso de incluir enlaces para aportar evidencias, los enlaces deben dar acceso directo a la información a la que se hace referencia sin pasar por diferentes páginas de acceso.
- El SGC debe proporcionar indicadores que se utilicen para el análisis y mejora del programa.
- Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas. (En cuanto a las encuestas de satisfacción: Interpretación de las escalas. En una escala linkert de 1 a 5, se consideran los siguientes rangos de puntuación: > 4 = alto, (4 - 3) = medio alto, 3 = medio, (3 - 2) Medio bajo,
- Se deben aportar evidencias del funcionamiento de la comisión de calidad, especificando las reuniones y los acuerdos adoptados en ellas.

4. Profesorado.

Mejorable

El autoinforme dice estar satisfecho con el profesorado disponible. Efectivamente, el número de proyectos de investigación parece adecuado. Y los 150 profesores que según el autoinforme están adscritos al programa puede igualmente considerarse satisfactorio. Sobre el aumento del número de profesores, se debe ver el Criterio 9 de Modificaciones

introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

El autoinforme dice haber realizado actividades formativas o de coordinación, pero no se detalla nada más. Ni con ello, ni con lo que se indica en la web bajo la rúbrica "actividades formativas", que es escaso, es posible evaluar lo realizado al respecto.

Recomendación:

- Se recomienda que la información sobre el profesorado del programa esté claramente accesible en el sitio web del programa y que no haya que acudir a otros sitios, y que aparezca en un formato más sencillo (por ejemplo, un dato esencial como en número de sexenios, el rango académico o si dirigen proyectos no es fácilmente accesible porque debe buscarse en el cv de cada profesor o en su página personal).

- Se recomienda, en sucesivos autoinformes, concretar las actividades formativas o de coordinación que se realicen.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Se especifica en el autoinforme que la infraestructura es excelente, sin más detalle. Se indica sin embargo que los recursos humanos y materiales son escasos y no permiten organizar suficientes conferencias y seminarios.

Recomendación:

- Se recomienda, en ulteriores autoinformes, explicitar más tanto los aspectos positivos (infraestructura, que según el autoinforme es excelente) como los negativos (medios humanos o materiales).

Recomendación de especial seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que garanticen la adecuación de los recursos materiales y su sostenibilidad con respecto a la financiación de los mismos.

- Se deben adoptar medidas para asegurar que la evolución del personal de administración y servicio favorece la gestión del programa formativo.

6. Indicadores.

Mejorable

El autoinforme evalúa una serie de indicadores, que cabe considerar suficientes (si bien algunos de ellos no tienen datos).

Recomendación:

- Para sucesivos autoinformes se recomienda explicitar cuáles de los indicadores son fruto de encuestas (y en ese caso señalar más claramente el porcentaje de respuestas) y cuáles son fruto de un cálculo por parte de la comisión de calidad.

- Se recomienda asimismo explicitar las características técnicas de las encuestas (sobre todo si se trata de una escala linkert de 1 a 5).

-Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa.

7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.

Las recomendaciones del informe de verificación no han sido totalmente resueltas.

Recomendación de especial seguimiento:

Se debe dar respuesta a las recomendaciones contenidas en el informe de verificación. Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda establecer el nivel de inglés necesario en la definición del perfil de nuevo ingreso. Ha sido atendida, si bien no aparece en la web del programa sino en el web general de los doctorados.
- Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte. Esta recomendación debe tenerse en cuenta de manera conjunta con la evaluación del apartado nº 3 de Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

En el historial del título no constan modificaciones.

9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Insuficiente

El autoinforme señala, en el apartado correspondiente, que se ha admitido a más alumnos de los que el informe de verificación permite. Esta cifra es de 25, pero se ha admitido a 31, "dejando un margen (+2) sobre el total de plazas que nuestra Comisión Académica de Doctorado considera óptimas (33)". Tratándose de un aumento de más de un 20%, se considera significativo y debe dar lugar a un procedimiento de modificación en la aplicación del Ministerio en la siguiente dirección: <https://srv.aneca.es/verifica/cargarLogin.do>.

En cuanto al profesorado, el autoinforme reseña la "creciente incorporación del número de doctores a las distintas líneas". Como no se cuantifica este incremento, se carece de datos para determinar si es preciso o no iniciar un procedimiento de modificación. Se recomienda en cualquier caso que si el incremento es significativo, se inicie el expediente de modificación.

Recomendación de especial seguimiento:

- El programa ha aumentado el número de alumnos de manera significativa (ha pasado de 25 a 33), por lo que el programa debe actualizar la memoria oficial verificada presentando una modificación a través de la aplicación del ministerio para actualizar los datos. O en su caso, el programa debe aportar con detalle el incremento de profesorado que justifique el correcto desarrollo de las actividades formativas teniendo en cuenta cada una de las líneas de investigación.

10. Plan de mejora del título.

Mejorable

El plan de mejora, según se indica en el autoinforme, consiste en un objetivo (Atención, tratamiento y resolución de las Recomendaciones/modificaciones pendientes del Informe de la Información Pública disponible), y dos acciones (Implantación de un sistema mixto de gestión compartida correspondiendo al Centro/Órgano competente la ejecución material de las mismas y al Vicerrectorado competente la supervisión y coordinación administrativa de dicha ejecución; y desarrollo y ejecución del modelo de seguimiento y coordinación de la ejecución de recomendaciones/modificaciones). El tratamiento de las recomendaciones de los informes no debería considerarse como un plan de mejora en sí mismo. Y la implantación de un sistema mixto de gestión, sin duda positivo, es algo demasiado abstracto como para ser evaluado (para

esta mejora, y para las demás, deberían concretarse objetivos, personas u órganos responsables, tareas a desarrollar, recursos necesarios, indicadores de seguimiento, y valor del indicador para la consecución del objetivo).

Recomendación de especial seguimiento:

- Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

A la vista de la información disponible (el autoinforme y la página web) el programa parece estar funcionando en general correctamente. Los responsables del programa dicen estar plenamente satisfechos con su desarrollo. Efectivamente, hay elementos positivos: la demanda de alumnos, que ha hecho que se admita a más personas de las que permitía el informe de verificación; la existencia de alumnos becados o con contratos; el número de actividades realizadas, especialmente conferencias o seminarios; el nivel de internacionalización; el número de profesores del programa.

Sin embargo existen aspectos a mejorar. El autoinforme es excesivamente escueto y en algunos apartados no ofrece o detalla suficiente información. Lo relativo al sistema de calidad es de muy difícil de valorar dado que apenas se ofrecen datos (ello se justifica en el hecho de que se encuentra en su fase inicial), pero dicho sistema puede calificarse de insuficiente.

Algunas de las recomendaciones que se formularon en el informe de seguimiento de 2015 no han sido atendidas, y ello, unido a la práctica inexistencia de un plan de mejora, representa una deficiencia a subsanar.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2016

La Comisión de seguimiento de doctorado